

LA ALBORADA.

DIARIO DE CIENCIAS, LITERATURA, ARTES, NOTICIAS, COMERCIO Y ANUNCIOS.

Se admiten anuncios y comunicados á dos cuartos línea por los primeros y medio real por los segundos. Esto es por insertar los comunicados una vez y los anuncios dos. Si estos se repiten será convencional el precio. A los señores suscritores se les admiten gratis dos anuncios mensuales; con tal que no excedan de diez líneas de impresion. Las que resulten de mas serán de pago.

Precio de suscripcion 6 reales al mes y 16 el trimestre en Córdoba. Fuera de esta capital á 21 reales el trimestre.

LOS NÚMEROS SUELTOS SE VENDEN A SEIS CUARTOS.

Se suscribe en la redaccion y administracion que se hallan establecidas en la calle Puerta del Osario, número 25, ó por cartas de aviso que se dirijan al propietario y director del periódico, señor Baron de Fuente de Quinto.

Tambien se admiten suscripciones en la libreria de don Francisco Lozano, calle de la Libreria.

Año II.

Miércoles 4 de Julio de 1860.

Núm. 186.

Concluye el proyecto de ley electoral presentado á las Cortes por el señor ministro de la Gobernacion.

Ultimadas las listas, todo elector tendrá derecho á reclamar y obtener del gobernador certificacion de estar incluido en ellas.

Esta certificacion hará fé en caso de duda en el acto de la eleccion. (Se le han agregado á este artículo sus dos últimos párrafos.)

El proyecto ha sido adiccionado además con los seis artículos siguientes:

Art. 32. Los empleados públicos que escluyan de las listas electorales para diputados á Cortes, á algun ciudadano que reúna las cualidades prevenidas en la ley electoral, é incluyan al que carezca de ellas ó desestimen en las reclamaciones justas, hechas en tiempo oportuno; si fuese á sabiendas incurrirán en las penas señaladas en el art. 499 del Código penal, si fuere por culpa ú omision en las de suspension y multa de diez á cien duros.

Art. 33. Para evitar en lo posible que en los diversos trámites por los que tiene que pasar la formacion y rectificacion bienal de las listas electorales, se incluya ó escluya indebidamente el nombre de ningun ciudadano y para que si asi se hiciese se pueda probar prouta y fácilmente se observarán las disposiciones siguientes:

1.ª Los alcaldes de los pueblos tendrán espuestas al público y en los parages acostumbrados las listas de que trata el artículo 20 de la presente ley, los cinco dias anteriores á su remision al gobernador de la provincia, y por el mismo espacio de tiempo estarán de manifiesto en las salas consistoriales para poder ser examinados por todos los vecinos del pueblo, los libros cobratorios y demás documentos con arreglo á los cuales se hubieran reformado las listas.

2.ª Asimismo se pondrán de manifiesto en los gobiernos civiles por todo el tiempo que la ley señala para la primera y segunda rectificacion de las listas electorales y para poder ser examinados, los documentos y datos con arreglo á los cuales haya acordado el gobierno civil la inclusion ó exclusion de ningun elector.

3.ª Impresas las listas de que tratan el artículo 25 y 28, el gobernador civil cuidará de que se espendan al público, poniéndose á la venta á costo y costas, cuando menos un ejemplar por cada diez electores.

Art. 34. Los empleados públicos que impidan, retarden, anticipen ó embaracen de cualquier modo el cumplimiento de la ley, alterando los plazos ó términos señalados en ella para la formacion y rectificacion de las listas,

incurrirán en las penas señaladas en el art. 300 del Código penal.

Art. 35. Los empleados públicos que rehusen dar en el término de 24 horas á quien lo reclamare, copias certificadas de cualquier documento convenientemente útil para probar la capacidad ó incapacidad electoral de cualquier ciudadano, serán castigados con arreglo al art. 304 del Código penal.

Esta disposicion es aplicable al empleado público que rehusare dar certificacion de las providencias que dictare para el cumplimiento de cualquier artículo de esta ley.

Art. 36. Los gobernadores de provincia y demás empleados que no remitan íntegros á las audiencias los expedientes de reclamacion acerca de inclusion ó exclusion de algun ciudadano, así como los que no ejecuten ó impidan la ejecucion de los fallos dictados por los tribunales, serán castigados con arreglo á lo dispuesto en el art. 308 del Código penal.

Art. 42. Hechas por el gobierno la division de distritos y designacion de pueblos á que se refiere el art. 40, antes de la primera convocatoria para elecciones generales despues de rubricada esta ley, el gobierno dividirá tambien aquellos distritos en secciones, como asimismo designará los pueblos ó cuarteles que deben ser cabeza de las mismas.

Esta division de secciones será permanente y solo podrá variarla en parte el gobierno por real decreto, y oyendo previamente al consejo de Estado cuando así lo pidiere una tercera parte al menos de los electores del distrito á que corresponda la seccion ó secciones que deban variarse.

Cada seccion constará al menos de 50 electores.

Publicada por el gobierno esta division de secciones en toda eleccion general ó parcial, y hasta dias antes de verificarse, todo elector tendrá derecho de pedir su exclusion de una inclusion en cualquiera otra de las secciones en que se halle dividido el distrito.

Esta solicitud la hará por escrito al alcalde correspondiente á la seccion en que se halle inscrito, el cual autorizará dentro de las veinticuatro horas siguientes su pase á otra seccion, comunicándolo así al gobernador de la provincia y al alcalde correspondiente á la seccion en la que aquel elector desee ser incluido.

Art. 51. La votacion será secreta. «Cada elector entregará al presidente una papeleta que podrá llevar escrita en papel comun ó escribir en el acto, por sí ó por medio de otro elector, en la cual designará el candidato á quien dá su voto.» El presidente depositará la papeleta doblada en la urna á presencia del mismo elector, cuyo nombre y

FOLLETIN.

DEBAJO DE UNA ACACIA.

HISTORIA DE PRIMAVERA.

(Conclusion.)

Es decir que todas esas hormigas que trepan por el tronco hendido de la acacia, van como la abeja á chuparse el zumbo sabroso de las flores, sin averiguar si tienen propietario y sin acordarse de que esas acacias son el patrimonio de S. M.

Y que S. M., que paga su entretenimiento, le da gratis al público el de irse á solazar á su sombra.

El público en pago se llena el sombrero de flores, y poco á poco se las va llevando.

Y ninguna cuaja, porque ó se las llevan, ó los pájaros, abejas, hormigas, mariposas y coleopteros, las ajan, las estropean y se las comen.

Pero lectora, no te distraigas tú, déjame á mí vagar, y ocúpate mas de lo que en torno tuyo pasa.

A tu lado tienes una rama de margaritas, blancas como la nieve, y que parecen estrellas.

Esta flor, que se llama como muchas mugeres, es el oráculo de las niñas, que van arrancando cruelmente sus pétalos diciendo: *me ama, un poco, mucho, apasionadamente, nada*; y que se sonríen ó se enojan segun la respuesta que á su curiosidad da la flor pitonisa.

Tambien esa flor es amada de las abejas y de unas mariposas chiquititas de color de oro, y de las hormigas implacables, que no conocen límites á sus apetitos desordenados.

Pero lo mas extraño de lo que sucede en las margaritas, es la escena que tenemos ante los ojos.

Mira, lectora, mira atentamente.

En uno de sus pétalos blancos y lustrosos está subido un coleoptero de cuerpo negro y de cuello rojo como el de una levita militar.

Enfrente de éste, está situado otro de la misma especie, aunque un poquito mayor, es el macho.

Hace un rato que está enamorando á la hembra; y ésta, coqueta y desdenosa como todas las hembras de este mundo, parece no escuchar las frases en que le pinta su atrevido pensamiento.

Entonces el macho se acerca á ella, se incorpora en sus dos patas delanteras, echa al aire las otras cuatro, y sacudiendo sus alas duras—coriáceas en coleopterología—produce un sonido estridente y apasionado que parece no escuchar la hembra.

Esta escena se repite por algun tiempo, y cuando el enamorado galan cree haber enternecido á su ingrata Heloisa se aproxima, la amada huye, y él torna con la constancia del oso á hacer el idem en su sistema coleopteriano.

Por fin la hembra se ablanda, él va á ser feliz; pero Fernan Caballero, nuestro gran novelista lo ha dicho, la felicidad es cosa cumplida solo en la otra vida.

Un tábano ha pasado roncando—ese que te ha asustado lectora—y en su vuelo ha tropezado en la margarita, la hembra como mas débil ha venido á tierra, y el macho al verse viudo, ha huido.

No creas que á llorar sobre una ilusion desvanecida, no, ha ido á buscar otra hembra olvidado ya de esta.

Los animales son polígamos.

Como nuestro amigo Abdul-Mejid.

V.
—Pero y el mirlo?
—No lo oye usted?
—Tiene Vd. razon, lectora, estaba tan absorbido como mis amantes, que no oia sus silbidos penetrantes y armoniosos. Qué bien canta.

Qué grato es oírle entre el aroma de las flores, los murmullos de la brisa y el coro de las demás aves.

Hay nada mas grato que la naturaleza y su apacible misterio?...

Pero el mirlo ha huido?

Tambien dos abejas marchan desparvoridas.

Alguien viene.

En efecto, un tricornio, unido á una cabeza que lo estaba á un cuerpo, que lo estaba á unas piernas, constituyendo un guarda, dijo con imperiosa voz: *Se va á cerrar.*

Eran las diez.

Nos levantamos y nos fuimos.

—Adios, lectora, reconózcame usted por un servidor.

—Lo mismo digo.

—Gracias.

—Ah! dispense Vd., pero qué me ha querido Vd. contar, señor autor?

—No lo sé, señora lectora.

Agustin Bennat.

domicilio se anotarán en una lista numerada.

(Son nuevas en este artículo las palabras que ponemos entrecomadas.)

Al artículo 52 se han agregado los siguientes párrafos.

Cuando respecto del contenido de alguna ó algunas papeletas ocurriese duda á un elector, este tendrá derecho á que se le muestren para verificar por sí mismo de la exactitud de la lectura.

Si el presidente se negare á entregarle la papeleta para su lectura, incurrirán en las penas señaladas en el art. 301 del Código penal.

Y finalmente, se han adicionado al proyecto de ley presentado por el señor Posada Herrera, los artículos 72, 73, 74 y 75 variándose en el 77 el número de domiciliados que la ley actual lo fija en 150, agregándosele además el segundo párrafo.

Art. 72. Durante el período comprendido desde la convocatoria para las elecciones generales hasta la terminación de estas, el gobierno y en su caso los gobernadores de las provincias, no podrán acordar la suspensión ni destitución de ningún ayuntamiento, alcalde ni concejal en uso de las facultades que se les concede por los artículos 67 y 68 de la ley de ayuntamientos de 8 de enero de 1833, sino en el caso preciso de delito previo espedito en que gubernativamente aparezca probado el hecho criminal y pasando siempre su conocimiento al tribunal competente después de cuya declaración ó sentencia si fuere absolutoria, quedarán reintegrados en sus respectivos cargos aquel ó aquellos contra quienes se hubiese procedido.

Art. 73. Tampoco podrá el gobierno durante el mismo período hacer uso de la facultad de nombrar alcaldes corregidores que compete al rey al tenor de lo dispuesto en el art. 40 de la propia ley de ayuntamientos.

Art. 74. Para los efectos penales de esta ley se consideran empleados públicos los que están comprendidos en el artículo 331 del Código penal.

Art. 75. Para proceder contra estos por los hechos previstos por la presente ley, no es necesaria la autorización previa de que se habla en el art. 9.º de la ley de 9 de abril de 1843 ni ninguna autorización.

Art. 77. En los distritos donde por cualquiera causa no se paguen contribuciones de rentas al tiempo de formarse con arreglo á la presente ley las primeras listas electorales se inscribirán en ellas los 370 domiciliados mas pudientes.

Si en parte del distrito se pagaren y en parte no las contribuciones á que se refiere este artículo, se distribuirán los electores proporcionalmente á la población.

Tales son las reformas hechas en el nuevo proyecto de ley electoral.

Noticias de España.

Con referencia á cartas de Valencia, publicadas en periódicos de París, refiere *Las Novedades* un lamentable su-

ceso ocurrido en aquella ciudad. El hecho es el siguiente:

«El *Cephise*, paquebot de las *Mensagerías imperiales*, procedente de Marsella, y dirigiéndose á Orán con tropas y pasajeros, llegó el 15 al Grao, y su comandante permitió á algunos de estos, tanto militares como paisanos que fuesen á visitar la ciudad. Cuando hubieron de regresar, se embarcaron en una chalupa en número de quince próximamente, se originó una disputa durante el trayecto entre los franceses y los marineros españoles que hacían el servicio del embarque y desembarque, respecto del precio del pasaje.

Los marineros, de acuerdo con los cocheros que conducen los viajeros y la gente del puerto que los llamaba, volvieron á tierra á los pasajeros, que fueron recibidos á pedradas y palos, y no siendo mas que quince, al menos contra 80, hubieron para evitar el dejarse matar, de arrojarse al mar, y á nado subieron á bordo del paquebot con el auxilio de cuerdas que al intento se les echaron. En seguida llegaron las autoridades españolas y los empleados del consulado francés, y se levantó y firmó acta de lo ocurrido.

Entre los pasajeros de la chalupa había oficiales irlandeses. De los 15, el médico de bordo no permitió que llevasen al hospital un soldado considerando que no podría salvarse á causa de la herida que había recibido; además se cuentan dos heridos de gravedad y una docena contusos. Todos han partido para Orán.

El eclipse del 18 de julio, el mas notable del presente siglo en Europa, y especialmente para España, ofrecerá vasto campo á los astrónomos que puedan observarlo, para la resolución de algunos problemas muy importantes de la astronomía física. La zona ó faja en que se verificará el eclipse total, tiene treinta leguas de anchura media, y sus límites pueden señalarse en un mapa de España trazando dos líneas; una que desde Denia, al S. de Valencia, pase por el cabo de Peñas, en Asturias, y otra que de la punta de Salou, al S. de Tarragona, vaya á pasar por la embocadura del río Deva, á tres leguas O. de S. Sebastián. Por manera que quedarán enteramente á oscuras las capitales de provincia Santander, Burgos, Logroño, Soria, Bilbao, Vitoria, Pamplona, Zaragoza, Teruel, Valencia, Castellón de la Plana y Palma de Mallorca. Durante el eclipse total, ofrecerá á los observadores la ocasión mas favorable para observar las estrellas y planetas que se hallen sobre el horizonte, pudiendo gozar del extraordinario fenómeno que producirá la presencia de los cuatro planetas, Mercurio, Venus, Júpiter y Saturno.

Venus aparecerá debajo y á corta distancia del sol; Júpiter con sus cuatro satélites á una distancia cuádrupla del sol hacia la izquierda; Mercurio y Saturno con su siete satélites y anillo, se verán á una distancia cuádrupla del sol hacia la izquierda de los dos anteriores, formando un lado menor casi paralelo al que de-

terminen Júpiter y Venus: es decir, que estos cuatro planetas ocuparán los vértices de un trapecio oblicuángulo en cuyos ángulos obtusos se hallarán Mercurio y Júpiter y en los agudos Venus y Saturno.

Una carta fechada el 21 en Melilla dice: «Los rifeños están ya convencidos hasta la evidencia de que nos tienen que ceder el terreno estipulado por su emperador, y con tal de que se les permita cultivarle, ó que se les pague, están en ello conformes; pero de lo contrario dicen «que tener que hacer guerra, porque morito morir de hambre.» Sin embargo, como en el espresado terreno no hay interesadas mas que las kabilas *Abazuza* y *Benisicar*, creo que no llegará la sangre al río, cuando se verifique el deslinde.

Anoche estuvo en esta el cabo de la kabila *Benisidel* con dos morabitos ó santones y un caballero de su campo, quienes cenaron opíparamente en casa del señor brigadier congraciable semblante, dirigiendo galantes piropos á las señoritas que allí se hallaban; y manifestando que permitiría á dos ó tres oficiales que pasasen á Santiago, quedándose él en rehenes hasta su regreso; oferta que aceptaron algunos, pero que desechó la prudencia del gobernador por no comprometer un lance. Solo faltan dos kabilas que hagan la paz con la plaza; y sin embargo está muy bien servida de huevos, volateria, frutas, leche, manteca, miel y ganados.»

En la provincia de Almería el estado sanitario es bueno: en la de Granada, aunque hay pueblos en que han aparecido algunos casos de cólera, ni estos son tan graves como han sido en Málaga, ni su número es tal que deba inspirar alarma.

El 23 llegó á esta corte, procedente de San Petersburgo, el señor duque de Osuna, embajador de España en Rusia. Viene á Madrid con el objeto de arreglar asuntos particulares y su permanencia entre nosotros será de pocos días.

El 26 del mes próximo pasado se presentó al canónigo penitenciario de la santa Iglesia de Barcelona un caballero desconocido, y después de lamentarse de las tribulaciones que afligian al padre comun de los fieles, se retiró después de haber puesto en sus manos un pliego cerrado sin querer decir su nombre. El pliego contenía en Billetes de Banco y moneda de oro la suma de 80,000 rs.

El 14 de agosto próximo tendrá lugar en las oficinas de la junta consultiva de la armada, y ante las juntas económicas de los departamentos de Cádiz, Ferrol y Cariagena, una subasta pública para el acopio en los arsenales, de 33,000 codos cúbicos de roble superior.

El instituto médico valenciano ha concedido seis medallas de plata con un lujoso diploma á otros tantos profesores de los que figuraron en el

ejército de Africa y hospitales del litoral. Los premiados han sido: D. Nicasio Landa, D. José Fornis, D. Eduardo Luis y Cilleja, D. Francisco Gonzalez y Garrido, D. Manuel Labarinas y D. Antonio García Baiget.

El Congreso no volverá á reunirse probablemente sino para oír el decreto suspendiendo las sesiones, pues parece hay ya apenas en Madrid el número necesario para votar leyes. El Parlamento deberá volverse á reunir á fines de setiembre ó primeros de Octubre.

Las subcomisiones de presupuestos llevan ya bastante adelantados sus trabajos.

Se han remitido á Tetuan grandes remesas de galletas, garbanzos y zapatos.

Se han embarcado en Sevilla para Lóndrese 4406 frascos de azogue á bordo de una goleta inglesa.

El general O'Donnell (D. Enrique) debió salir de Madrid con dirección á Bayona.

Las últimas noticias acerca del estado del general Rios alcanzan al 30: había pasado la noche con tranquilidad; continuaba el alivio del día anterior.

En el ejército no ocurría novedad.

Nos parece digna de consideración de nuestros lectores la siguiente carta que desde la capital de Aragón remiten á *El Pensamiento*.

Zaragoza 27 de junio.

He sido hasta ahora carlista por convicción y sentimiento. He vertido por esta causa mi sangre en los campos de batalla, y en mi patrimonio he sufrido pérdidas de suma consideración. Siempre que para el bien de este partido ha sido necesario contribuir con influjo ó con dinero, he tenido un placer en acudir de los primeros al sacrificio y colocarme con los mas esforzados en el sitio de mas peligro. Con la mejor buena fé habia depositado mi confianza en los hijos de D. Carlos, que suponía monárquicos, religiosos, hombres de honor, resuelto á sacrificarlo todo por hacer la felicidad de España. Ahora no tengo inconveniente en manifestarlo: me separo completamente de esta fracción política; renuncio á los hombres, y conservo inalterables mis ideas monárquicas. Deporo con toda mi alma los sacrificios que tengo hechos por unos principes que tan débiles se muestran; por un D. Juan, que se declara inglés, que no nos vuelve las espaldas, y busca apoyo en hombres que son sus naturales adversarios.

Tengo amigos numerosos, que opinan todos como yo, etc.

Estas últimas palabras del comunicante las tenemos desde luego por muy ciertas: creemos que todos los carlistas opinan hoy del mismo modo.

CONGRESO.
Estracto de la sesión del día 4.º de julio.
Puesto ayer á discusión en el Congreso el dictamen concediendo una

pension de cinco mil reales á las hijas del general Lorenzo sobre la herencia de diez mil reales que disfrutaban, el señor Depedro clama contra el abuso de conceder pensiones con tanta prodigalidad y califica de regalo el que se hace á estas señoras, que en su juicio con la herencia que disfrutaban tienen para vivir decorosamente.

El señor Gonzalez Bravo defendió como de la comision el dictamen, enumerando los grandes servicios del general Lorenzo en la guerra civil, y la práctica de conceder pensiones iguales ó mayores que esta, por servicios menos relevantes.

Puesto á votacion nominal el proyecto de pension, resultó aprobado por 36 votos contra 6.

El señor Calvo Asensio interpeló al gobierno sobre la renuncia y contra renuncia de los ex-infantes don Carlos y don Fernando. El señor diputado progresista pregunta si son auténticos estos documentos.

El señor ministro contestó que en efecto son ciertos uno y otro hecho, pero que el gobierno no ha dado importancia alguna á ninguno de los mencionados documentos porque no la tenían realmente.

Replicó el señor Calvo Asensio dando las gracias al señor ministro por su respuesta y manifestando que esta conducta de los ex-infantes, tan propia de hombres calificados con razon de perdidos y desacreditados, demuestra cómo han sabido pagar la generosidad con que por parte del gobierno de la Reina se les ha tratado durante su prision en Tortosa y despues con la amnistia.

El Congreso se ocupó despues en discutir dictámenes de la comision de peticiones.

Se aprobaron los artículos todos del proyecto de ley de reivindicacion de títulos y al votarse definitivamente, el señor Latorre (don Carlos) pidió que la votacion fuese nominal y no habiendo número suficiente de señores diputados por existir solo en el salon, 110 se aplazó la votacion para otro dia.

Noticias del extranjero.

Una correspondencia de Shangay que publica *La Patrie*, de algunos pormenores acerca de la ocupacion de la isla de Chusan por las fuerzas francesas é inglesas. Apenas se presentaron á tiro de cañon de la capital de los almirantes, Hope á Page, la poblacion se apresuró á entregarse. Poco despues al mandarin militar encargado por el emperador de la defensa de la isla, concertaba con los comandantes de las fuerzas aliadas un tratado de amistad. Parece que los ingleses se proponen hacer de Ting-Hac un depósito de guerra para las operaciones ulteriores; los franceses solo han dejado en la ciudad una guarnicion de 400 hombres, dirigiéndose parte de sus tropas á la parte norte de la isla.

Garibaldi se opone á la inmediata reunion de Sicilia al Piamonte y al mismo tiempo que da á entender que la

anexion debe ser completa de Nápoles y Sicilia, deja entrever por otro lado una mira mas personal que patriótica, pues dice que si el mando supremo de Sicilia pasa á otras manos, él no tendria otra cosa que hacer sino retirarse.

Con referencia al *Corriere Mercantile* de Génova hemos dicho que se hablaba de una alianza ofensiva y defensiva entre Nápoles y el Piamonte. El mismo diario dice que dos enviados del gobierno napolitano deben llegar á Turin muy pronto con mision extraordinaria. El *Corriere Mercantile* augura mas de este paso que se atribuye á las continuas vacilaciones del gabinete napolitano.

Todas las noticias que se reciben de la entrevista de Baden dan á conocer claramente que esta entrevista no ha restablecido la buena armonia entre Prusia y los Estados secundarios.

Por efecto de la anexion de Saboya y Niza á la Francia se disminuye en 17,000 hombres el ejército piamontés. El número de oficiales saboyanos y nizaros era de 85, de los cuales 29 han optado por servir al Piamonte y 56 á la Francia.

El 10 del próximo julio sale para su proyectado viaje al Canadá el príncipe de Gales, heredero de la corona de la Gran Bretaña. Va á bordo de un navio de 90 cañones y lleva una comitiva regia, digna de su alto rango, y de la importantísima colonia que va á visitar, y donde será recibido con gran entusiasmo.

Las noticias de Roma son tristes para la tranquilidad de los Estados Pontificios. Segun el corresponsal de *El Dia* todo está organizado en las provincias para la revolucion. El proyecto anexionista ha invadido ya hasta las puertas de la ciudad eterna. En algunas delegaciones y en la Sabina se ha preparado ya la bandera de la revolucion con este lema: ¡Viva la religion! ¡respeto á la vida de los prelados! ¡viva Victor Manuel, rey de Italia! En Venecia, si la revolucion estalla, se gritará ¡Viva la Madonna y Garibaldi! Algunos empleados del gobierno en esta ultima ciudad estan de acuerdo ya, segun algunas correspondencias, con los nombrados general y delegado de la ciudad y la provincia.

En Tolon se hacen grandes preparativos para hacer un experimento con la fragata de hierro *Gloire*. Este buque debe ser lanzado con toda la fuerza que pueda comunicarle el vapor contra un navio de linea, y esforzarse en dividirlo en dos con su cortante proa de bronce. Las maquinas del *Gloire* estaran envueltas en colchones para protegerlas de los efectos del choque. En esta prueba terrible la victima será el veterano navio de linea *Montebello*.

PARTES TELEGRÁFICAS.

Turin 29. El ministerio napolitano ha quedado

definitivamente constituido en esta forma:

- Spinelli, Presidente.
 - Martino, Negocios extranjeros.
 - Del Re, Interior.
 - Manna, Hacienda.
 - Principe Torella, Negocios eclesiásticos.
 - Morelli, Gracia y Justicia.
 - La Greca, Obras públicas.
 - Mariscal Lestucci, Guerra.
 - Almirante Garofalo, Marina.
- Se esperan de un momento á otro noticias importantes de Sicilia.

Londres 29. Las correspondencias de Méjico confirman la presidencia de Zuloaga y dicen haber sido reconocido por el cuerpo diplomático.

Miscelánea.

POLÉMICA.— Rogamos al apreciable director del instituto de esta provincia y á nuestro estimable colega *La Crónica*, que no continúen en la funesta polémica que han enablado, porque va haciéndose personalísima y perjudica al prestigio de las instituciones que respectivamente representan. Les suplicamos se den amistosas esplicaciones de cualquier palabra ó hecho que puedan mirar como ofensivos y que la abnegacion domine al amor propio.

VIAJE.—Antes de ayer pasó por esta ciudad el distinguido publicista D. Nicolás María Ribero, director de *La Discusion*, que va á Ecija con motivo del fallecimiento de su cuñado D. Diego Garcia.

EN PAZ DESCANSO.—Ayer á las siete de la mañana se verificó en la parroquia de S. Andrés el funeral por el eterno descanso del señor coronel de caballeria D. Rafael Po-Dellanes, sugeto apreciableísimo, que ha desempeñado con la mayor honradez muchos cargos públicos en esta ciudad.

GALANTERIA MILITAR.—Los señores gefes y oficiales del bizarro regimiento de Africa que tan complacientes se muestran con el público cordobés permitiéndole que su brillante banda de música amenice los sitios públicos, parece que han determinado que toque tres noches por semana en el delicioso paseo de S. Martin. Este será un nuevo atractivo que aumentará la concurrencia en aquel agradable sitio.

AGUA, AGUA.—Señor alcalde, —por Dios, por Dios, —se acaba el agua, —crece el calor. —De S. Lorenzo —la votacion —no la tenemos, —no, no, Señor. —Si traer el flúido —se os ocurrió —por un contrato —que fracasó; —al contratista —con gran rigor —le hareis que cumpla —su condicion. —Si es insolvente, —con su fiador —se ajustan cuentas; —si no medió —fianza debida, —¡vaya por Dios! —A vos os toca —con gran fervor —remediar pronto —mal tan atroz. —Si la sed pública —no apagais vos, —será preciso —que por favor —Moisés nos mande —aquel baston —que al tocar piedras —agua brotó.

SIGA EL EJEMPLO.—Como verán nuestros lectores en la seccion de anuncios, en la panaderia de D. José Perez Chillor se ha hecho una mejora en beneficio del público. Creemos que el ar-

liculo será de buena calidad, porque siempre es bueno el pan que en dicho establecimiento se elabora.

A DIOS GRACIAS.—El 29 del mes pasado se cantó en Málaga el *Te-Deum* por haber concluido el cólera. El señor Gobernador de aquella provincia, al manifestarlo así, ruega á las familias que se habian ausentado huyendo de la epidemia, que no regresen al instante, por el peligro que la experiencia ha manifestado de que la atmósfera que es buena para los que no se han acostumbrado á ella, suele aun ser nociva para los que han estado respirando otra mas pura.

MÉLO CONTARON.—Estaba muy de mañana un gitano á la puerta de su casa limpiando y aderezando con mucha habilidad un jamelgo ó esqueleto con piel de caballo, que pensaba vender en el mercado, cuando acerió á pasar por la calle un andaluz, que acercándose al gitano le preguntó:

—Diga osté, compare, se pue saber donde es el baile?

—¿Qué baile? contestó el gitano sorprendido de la pregunta.

—¡Hombre, le replicó el andaluz con mucha sorna, como está osté tan temprano limpiando el arpa!

Por lo no firmado, FELIX CAPILLA.

Boletin religioso.

Hoy.—San Laureano, Arzobispo de Sevilla, mártir, y el beato Gaspar Bono.

Seccion comercial.

BOLSA DE MADRID.

COTIZACION DEL DIA 29 DE JUNIO. 02
3 por 100 consolidado... 00-00-00-00.
3 por 100 diferido..... 00-00-00-00.
Deuda del personal..... 00-00-00-00.

MERCADOS.

Precio del trigo y cebada en el mercado público de esta capital, desde las dos de la tarde del dia 2 de julio de 1860, á igual hora del 3.

Trigo.—Fanegas 69, de 45 á 47.

Cebada.—Fanegas 00, á 00.

Fuera de la Alhóndiga.

Trigo.—Fanegas 530, de 42 á 50.

Cebada.—De 00 á 21 rs.

Carne de vaca á 34 cuartos libra.

Aceite á 67 reales arroba.

Idem en molinos á 54.

Jabon blando á 17 cuartos libra.

ÚLTIMA HORA.

TELEGRAFIA PARTICULAR.

Madrid 2 de julio á las cinco y cincuenta minutos de la tarde.

«Desechada por inmensa mayoría la proposicion hecha por Calonge.

El miércoles terminarán las sesiones. Nápoles 30.

Reina la mayor tranquilidad.

Bien acogidas las reformas liberales. (Recibido el mismo dia á las siete de la tarde.)

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Remate para el día 4 de Agosto de 1860, á las doce de su mañana.

DE PROPIOS.

Fincas rústicas.—Mayor cuantía.

Número 706 del inventario.—La primera suerte de las nueve en que ha sido dividido el cuarto trance de terreno, nombrado Monte Real, procedente del caudal de propios de la ciudad de Bujalance, que radica en el término de la misma. Se compone de 10 fanegas, 4 celemin y 2 cuartillos de tierra, equivalentes á 6 hectáreas, 19 áreas, y 89 centiáreas. Está sin arrendar: le han graduado los peritos 835 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 18,787 50 y tasada en 20,886, rs. tipo para la subasta.

Número 706 del inventario.—La segunda suerte del trance anterior, procedente del caudal de propios de la ciudad de Bujalance, que radica en el término de la misma. Se compone de 10 fanegas, equivalen á 6 hectáreas, 12 áreas y 23 centiáreas. Está sin arrendar; le han graduado los peritos 823 reales de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 18,562,50 y tasada en 20.630, tipo para la subasta.

Núm. 706 del inventario.—La tercera suerte del trance referido, procedente del caudal de propios de la ciudad de Bujalance, que radica al sitio de dicho nombre, término de la citada ciudad. Se compone de 10 fanegas y un celemin, equivalentes á 6 hectáreas, 17 áreas y 33 centiáreas. Está sin arrendar; le han graduado los peritos 832 reales de renta anual, por lo que ha sido capitalizada en 18.720 rs. y tasada en 20.800, tipo para la subasta.

Núm. 706 del inventario.—La cuarta suerte del mismo trance, procedente del caudal de propios de la ciudad de Bujalance, que radica en el término de la misma. Se compone de 10 fanegas y un celemin, equivalentes á 6 hectáreas, 17 áreas y 33 centiáreas. Está sin arrendar; le han graduado los peritos 832 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 18.720 rs. y tasada en 20.800, tipo para la subasta.

Núm. 706 del inventario.—La quinta suerte del trance anterior, procedente del caudal de propios de la ciudad de Bujalance, que radica en el término de la misma. Se compone de 10 fanegas y un celemin, equivalentes á 6 hectáreas, 17 áreas y 33 centiáreas. Está sin arrendar; le han graduado los peritos 832 reales de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 18.720 rs. y tasada en 20.800, tipo para la subasta.

Núm. 706 del inventario.—La sexta suerte del mismo trance, procedente del caudal de propios de la ciudad de Bujalance, que radica en el término de la misma. Se compone de 10 fanegas y 2 celemines, equivalentes á 6 hectáreas, 22 áreas y 43 centiáreas. Está sin arrendar; le han graduado los peritos 832 reales de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 18.855 rs. y tasada en 20.072, tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que se rematasen las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos de á diez por ciento cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año, para que en 9 quede cubierto todo su valor, segun se previene en la Ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el artículo 6.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1855, con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores y anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública, consolidada ó diferida conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada Ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion principal de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente se indemnizará la comprador en los términos que en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos de espediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa y córte de Madrid y en los pueblos ó ciudades donde radiquen las fincas, en las cabezas de partido.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Seccion de anuncios.

Pan barato.

D. José Perez Chillón, fabricante de pan en esta capital, ofrece al público este artículo elaborado á estilo de Alcalá y mezclado con harinas del país á trece cuartos, en su casa y en su puesto en el mercado público. (s.-3.)

Puertas y madera.

Se venden, de lance, algunos palos de castaño y de pino: unas puertas usadas; y un pesebre forrado de chapa de hierro con sus manillas correspondientes. En la imprenta de este periódico darán razon.—S. 3.

Papel pautado.

En la imprenta de este periódico se vende de muy buena clase del método de Iturzaeta, y de las diversas reglas que se necesitan para la enseñanza.

Ferro-carril.

Trenes con direccion á Sevilla.

Córdoba (sale).	6 30 m.	5 30 t.
Villarrubia.	" "	5 54
Almodovar.	7 4	6 15
Posadas.	7 20	6 36
Hornachuelos.	7 37	6 55
Palma.	8 5	7 26
Peñaflor.	8 15	7 40
Lora.	8 54	8 28 n.
Carmona.	9 22	9 1
Tocina.	9 35	9 20
Brenes.	9 58	9 47
La Rinconada.	" "	10 6
Sevilla (llega).	10 30	10 25

Trenes con direccion á Córdoba.

Sevilla (sale).	7 " m.	5 " t.
La Rinconada.	7 21	" "
Brenes.	7 43	5 35
Tocina.	8 40	5 59
Carmona.	8 25	6 10
Lora.	9 8	6 46
Peñaflor.	9 46	7 17
Palma.	10 5	7 35
Hornachuelos.	10 31	7 55
Posadas.	10 53	8 12 n.
Almodovar.	11 14	8 28
Villarrubia.	11 33	" "
Córdoba (llega)	11 55	9 "

PRECIOS DE LOS ASIENOS.

	1.ª	2.ª	3.ª
	Rls. cs.	Rls. cs.	Rls. cs.
De Córdoba á Villarrubia.	5 20	3 90	2 36
Almodovar.	9 20	6 90	4 14
Posadas.	12 80	9 60	5 74
Hornachuelos.	16 80	12 60	7 56
Palma.	20 80	15 60	9 36
Peñaflor.	22 80	17 40	10 26
Lora del Rio.	30 "	22 50	13 50
Carmona.	36 40	27 30	16 38
Tocina.	38 40	28 80	17 28
Brenes.	43 60	32 70	19 62
La Rinconada.	47 60	35 70	21 42
Sevilla.	52 40	39 30	23 58
De Sevilla á La Rinconada.	4 80	3 60	2 16
Brenes.	8 80	6 60	3 96
Tocina.	14 "	10 50	6 30
Carmona.	16 40	12 30	7 38
Lora del Rio.	22 40	16 80	10 08
Peñaflor.	29 60	22 20	13 32
Palma.	31 60	23 70	14 22
Hornachuelos.	35 60	26 70	16 02
Posadas.	39 60	29 70	17 82
Almodovar.	43 20	32 40	19 44
Villarrubia.	47 20	35 40	21 24
Córdoba	52 40	39 30	23 58

Diligencias.

—SILLAS-CORREO.—Entran de Madrid todos los dias á las 2 y 15 minutos de la madrugada; salen para dichos puntos á las 8 y 45 minutos de la noche. Cuesta cada asiento 360 rs. Su despacho en la Administracion principal de correos.

—POSTAS GENERALES.—Entran de Madrid cada tres dias, entre diez y una de la noche, y salen para dicho punto cada tres dias á las mismas horas.

Precios de los asientos.

Berlina 450 rs. Interior 390. Ronda 230. Imperial 260. Su despacho en la calle de San Fernando frente á la puerta de la fonda de la Señora viuda de Rizzi.

—NORTE Y MEDIO-DIA.—Entran de Madrid cada tres dias, entre diez y una de la noche, y salen para dicho punto cada tres dias á las mismas horas.

Precios de los asientos.

Berlina 450 rs. Interior 390. Ronda 320. Cupé 260. Su despacho ca-

lle Ambrosio de Morales, número 3, frente á la fonda de la señora viuda de Rizzi.

—LA MADRILEÑA.—Madrid y su carrera.—Sale el 12, 15, 18, 21, 24, 27 y 30 del presente mes á las diez y media de la noche y llega el 13, 16, 19, 22, 25 y 28 de diez á doce de la noche.

Precios de esta á Madrid.

Berlina 510 rs. Interior 430. Ronda 360. Cupé 300. Su despacho calle de San Fernando número 77.

—DE D. BENITO FERRER.—Málaga y su carrera.—Sale los dias impares á la una de la tarde, y llega los dias pares entre siete y ocho de la mañana.

Precios de esta á Málaga.

Berlina 197 rs. Interior 152. Su despacho calle de San Fernando número 77.

—LA ANDALUZA.—Salen para Lucena todos los dias á las 7 de la mañana y entran de dicho punto entre 2 y 3 de la tarde.

Precios de los asientos.

Berlina 52 rs. Interior 39. Su despacho Carrera del Puente, número 70; por D. Alfonso Maroto.

Coleccion de Poesías

premiadas en los Juegos Florales de esta ciudad el dia 11 de Junio de 1859. Se halla de venta, á 12 rs. en la imprenta de este periódico, y para los suscritores al mismo, á 8 rs.

Arrendamiento.

En el término de Posadas se arrienda desde el dia la dehesa Berracosilla y Casa-tejada, su cabida mil fanegas, lindante al N. y L. con el término de Almodovar del Rio, al S. con el Torrejo alto y á P. con tierra de don Juan Martinez. Se tratará con su dueño don Manuel Gadeo, número 1, plazuela de la Trinidad. (S.-4.)

Folleto.

EL TRONO Y LOS CARLISTAS. Consideraciones sobre una cuestion de actualidad, por D. José Indalecio Caso, ex-fiscal de imprenta y redactor que fué de *La Esperanza*. Se vende en la librería de D. Francisco Lozano.—S. 4.

Mudanza.

La oficina del Monte-pio Universal, que estaba situada en la casa de pupilos de la Villa de Madrid, se ha trasladado desde el dia de S. Juan á la calle de Jesus Maria, número 4.—E. 4.

IMPRESA DE LA ALBORADA
Plazuela de Frias, núm. 31.

En este nuevo Establecimiento se hacen toda clase de impresiones á precios sumamente arreglados.

Guarniciones.

Se venden unas, doradas muy elegantes para un tronco de caballos. En la imprenta de este periódico darán razon.—S. 4.

Editor responsable. FELIX CAPELLA.

CORDOBA:
Imp. de este periódico, plazuela de Frias, 31, á cargo de D. José Gomez.